

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES***Notificación de iniciación de expedientes sancionadores*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe mínimo y máximo de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85, en relación con el RD 1.398/93, Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda:

Primero: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo: Nombrar instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a don Epifanio Fuente Acero.

Tercero: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

Cuarto: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Quinto: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

Sexto: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Séptimo: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

Octavo: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 19 de junio de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

EXPTTE	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACION INFRINGIDA	CALIFICACION	SANCION
05/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Jonathan Stalin Farfan Barcia	A0152634EX	Alterar el orden publico	Art. 26.i y 26.h L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	LEVE	De hasta 301€
08/O7 OM. Limpieza Viaria	Miguel Fuentes Martinez	20199823G	No retirada de la via pública de contenedor de obras, lleno y sin tapar en fin de semana	O.M. Limpieza Viaria art.15	GRAVE	De 601 Hasta 1800€
10/O7 OM. Limpieza Viaria	Jose Manuel Gonzalez Iruستا	72092848S	Orinar en la via pública	O.M. Limpieza Viaria art.9	LEVE	Hasta 600€
12/O7 OM. Limpieza Viaria	Lorena Iriarte Velar	72028632S	Tirar residuos a la via pública	O.M. Limpieza Viaria art.9	LEVE	Hasta 600€
15/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Ruben Perez Sampere	10100207	Consumo de drogas en lugar público	Art. 25 L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	GRAVE	De 300 hasta 30000€
16/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Luis Miguel Villar Urquidi	78934726Z	Desobediencia a los Agentes de la Autoridad	Art. 26.h L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	LEVE	De hasta 301€
17/O7 OM. Limpieza Viaria	Sergio Muguruza Amor	72060626Q	Orinar en la via pública	O.M. Limpieza Viaria art.9	LEVE	Hasta 600€
18/O7 OM. Limpieza Viaria	Miguel Zabala Garrido	45676742F	Orinar en la via pública	O.M. Limpieza Viaria art.9	LEVE	Hasta 600€
14/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Joel Santana	X3122314H	Consumo de drogas en lugar público	Art. 25 L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	GRAVE	De 300 hasta 30000€
16/O7 OM. Limpieza Viaria	Victor Manuel Garcia Sanchez	20194247V	Orinar en la via pública	O.M. Limpieza Viaria art.9	LEVE	Hasta 600€
22/O7 OM. Limpieza Viaria	Jesús Pando Gimeno	72019979X	Pintadas en la via publica	O.M. Limpieza Viaria art.49.a	LEVE	Hasta 600€
24/O7 OM. Limpieza Viaria	Adela Villasante Morales	72025120E	Pintadas en la via publica	O.M. Limpieza Viaria art.49.a	LEVE	Hasta 600€
21/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Ana Isabel Pedrueza Rodriguez	2271963P	Posesión de spray defensivo no autorizado	Art. 23.a L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	GRAVE	De 300 hasta 30000€
12/O7 L.O 1/92 de Seguridad	Jose María Ahedo Ruiz	72011158K	Insultos y amenazas a los Agentes de la Autoridad	Art. 26.i L.O 1/92 de protección de Seguridad Ciudadana	LEVE	De hasta 301€

EXPT	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACION INFRINGIDA	CALIFICACION	SANCIÓN
02/07 OM Ruidos	Francisco Javier Nates Gomez	11793481J	Realizar actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horario nocturno	Art. 71.1 O.M. ruidos	GRAVE	De 601 hasta 1800€
02/07 OM tenencia de Animales	Florencia Vazquez Fernandez	12673925	Pastor aleman sin bozal ni correa que se tira a un transeunte	Art. 59.3 de la OM de tenencia de animales	GRAVE	De 101 hasta 300€
03/07 OM tenencia de Animales	David Barquin Tapia	72093493Q	Bull Terrier sin bozal ni convenientemente atado	Art. 59.3 de la OM de tenencia de animales	GRAVE	De 101 hasta 300€

07/9400

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Resolución de la Alcaldía del día 25 de junio de 2007, por la que se aprueba el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 25 de junio de 2007 se ha aprobado el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2007, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 31 de agosto y el 31 de octubre de 2007, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más de los intereses de demora, gastos y costas de procedimiento en los supuestos en que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

07/9444

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

*Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, para el segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LGT, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante

los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, así mismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, que se ponen al cobro desde el 15 de julio hasta el 5 de agosto de 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria» presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ruente, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

07/9618

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2007, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4, 11 y 18 de septiembre y 2, 16 y 23 de octubre y 6 de noviembre de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo